



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”.**



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 314-2015-GRA/CR

Huaraz, Cuatro de Diciembre del Dos Mil Quince.

El Secretario del Consejo Regional de Ancash;
CERTIFICA QUE SE HA DADO EL ACUERDO SIGUIENTE:

VISTO:

El Pedido de la Consejera de la Provincia de Ocros, Señorita Carmen Luz Berrios Vega, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha Tres de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2º de la ley orgánica de Gobiernos Regionales - ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece: “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del Artículo 15º de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de Gobierno, establece: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN".



del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Decimo Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, visto el pedido de la Consejera Carmen Berrios Vega, quien solicita: *Exigir al ejecutivo considerar el reinicio de la obra "Mejoramiento de la Carretera Huaylas - Ocros", obra que está suspendida desde el año 2013;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 03 de Diciembre de 2015, el Pleno del Consejo regional de Ancash tras un arduo debate aprueban el pedido de la Consejera de Ocros, Señorita Carmen Berrios Vega;

Que, estando a las consideraciones expuestas Ut Supra, al Argumentum ad Iuditium, a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional Ancash, llevada a cabo el día 03 de Diciembre de 2015, en la ciudad de Huaraz, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXIGIR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash considerar el reinicio de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Huaylas - Ocros"**, obra que está suspendida desde el año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Enrique Huertas Pajuelo
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL